

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 66 KV S/E BADAJOZ – S/E ALCASOVA (PORTUGAL), EN EL TRAMO DESDE LA S/E BADAJOZ HASTA LA FUTURA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE RIOCAYA 66 KV, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ, DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Expediente INF/DE/178/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 23 de abril de 2019

Vista la solicitud de informe preceptivo de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) sobre el *“cambio de titularidad de la línea eléctrica a 66 kV S/E Badajoz–S/E Alcasova (Portugal), en el tramo desde la S/E Badajoz hasta la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV, en la provincia de Badajoz, de Red Eléctrica de España, S.A.U. a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.”*, y a los efectos previstos en los artículos 133 y 134 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2018 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la DGPEM de la misma fecha, por el que se solicita informe preceptivo a esta Comisión sobre la transmisión de la titularidad de la línea aérea eléctrica de 66 kV, doble circuito (d/c), S/E Badajoz- S/E Alcasova (Portugal), en el tramo (9 km) desde la S/E Badajoz hasta la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV, en la provincia de Badajoz, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) a favor de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.L. (en adelante ENDESA DISTRIBUCIÓN).

El oficio de la DGPEM viene acompañado de la documentación remitida por la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN y que consta de:

- Escrito de fecha 12 de septiembre de 2018 dirigido a la DGPEM, por el que se informa del acuerdo para la transmisión por parte de REE a ENDESA DISTRIBUCIÓN, de un tramo de la *LAT 66 kV Badajoz-Alcasova, de aproximadamente de 9 km.* de longitud, partiendo de la SET BADAJOZ 66 kV, con el fin de dar respuesta a la solicitud realizada por la Junta de Extremadura a ENDESA DISTRIBUCIÓN para disponer del suministro a la futura “Plataforma Logística del Suroeste Europeo”.
- Escrito de fecha 1 de octubre de 2018 de ENDESA DISTRIBUCION dirigido a la DGPEM, por el que solicita autorización administrativa de la transmisión y cambio de titularidad de la citada instalación.
- Escrito de fecha 29 de noviembre de 2018 de ENDESA DISTRIBUCION dirigido a la DGPEM, como complemento informativo respecto a la anterior solicitud de fecha 1 de octubre de 2018, donde se incluye una descripción detallada sobre las características técnicas principales y un esquema de la instalación a transmitir, así como de las autorizaciones administrativas de explotación (puesta en servicio) emitidas por la Junta de Extremadura de dichas instalaciones.

Asimismo, el escrito de fecha 1 de octubre de 2018 anterior, hace referencia a la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, donde se ha previsto la “incorporación de la línea de transporte D/C desde la nueva SET RIOCAYA 66KV hasta el entronque con la Línea 66 KV Badajoz-Alcasova así como las dos posiciones de 66 kV asociadas a esta línea en la SET RIOCAYA 66 kV.”*, recogida dentro del “Anexo I.1: Actuaciones de la red de transporte del Sistema Eléctrico Peninsular que se incorporan a la Planificación” como “SE Riocaya 66 kV, con E/S de L/Badajoz - Alcaçova 66 kV”, catalogada como “baja cambio tipología de línea”, de una línea de doble circuito (uno de ellos en reserva), y cuya justificación es de “nuevo suministro”.

2. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

De acuerdo con lo señalado por ENDESA DISTRIBUCIÓN en su escrito de solicitud, la instalación tiene como objetivo el siguiente:

“... II. Que al objeto de llevar a cabo el desarrollo de la subestación 66 kV Riocaya, destinada al suministro de energía eléctrica solicitada por la Junta de Extremadura para la “Plataforma Logística del Suroeste Europeo” en el término municipal de Badajoz, tiene comprometida la ejecución de determinadas infraestructuras y está sujeta a la transmisión de determinados activos.”

III. Que, entre las actuaciones que se desarrollan, se produce la transmisión a ENDESA DISTRIBUCIÓN de parte de la línea de transporte de doble circuito (uno de ellos en reserva no conectado), de 13 kilómetros de longitud, que discurre entre la SET ALCASOVA 66KV, en Portugal, y la SET BADAJOZ 66KV, de titularidad de ENDESA DISTRIBUCIÓN, y que actualmente actúa como conexión internacional hasta la frontera portuguesa (en adelante la "Línea 66KV BADAJOZ-ALCASOVA").

IV. Que, en concreto, es objeto de transmisión de titularidad la siguiente instalación:

- **LÍNEA D/C 66 kV S/E BADAJOZ – S/E ALCASOVA (PORTUGAL): 9 Km. DESDE SE BADAJOZ HASTA FUTURA S/E RIOCAYA 66 kV.**

La titularidad de esta instalación es de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. y ha sido adquirida por ENDESA DISTRIBUCIÓN.

V. Que, en cumplimiento del régimen de acometidas regulado en el Real Decreto 1048/2013, el solicitante del suministro de energía eléctrica para la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo", la Junta de Extremadura, financiará el 100% del importe de la transmisión.

../.."

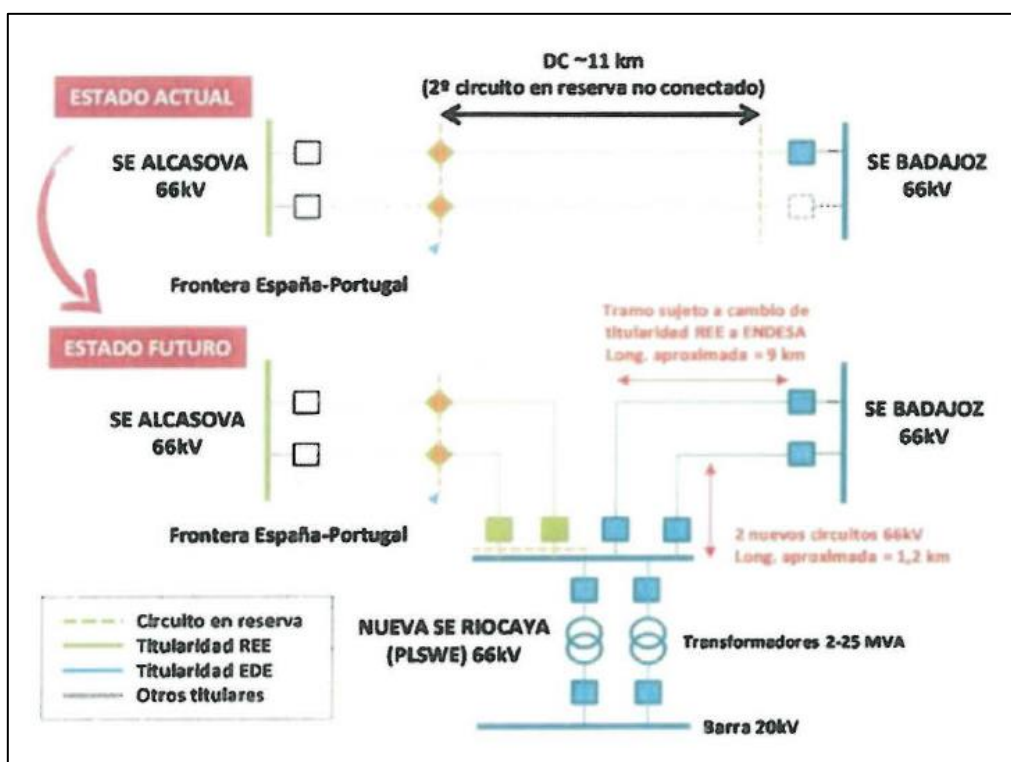
3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Las características técnicas principales de la instalación de la línea eléctrica "LAT 66 kV (d/c) Badajoz-Alcasova (Portugal)", en la provincia de Badajoz, son las siguientes:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 66 kV
- El trazado de la línea consta de dos tramos:
 - Tramo 1:
 - Desde apoyo nº 1, junto a S/E Badajoz, hasta apoyo nº 35.
 - 8,980 km de longitud.
 - 181,6 mm² de sección del conductor. (LA-180)
 - Tramo 2:
 - Desde apoyo nº1, ubicado a continuación del nº 35 del tramo 1, al apoyo nº 7 en frontera con Portugal.
 - 1,495 km de longitud.
 - 281,0 mm² de sección del conductor. (LA-280)
- Longitud total de la línea 10,475 km.
- Descripción constructiva: aérea, doble circuito (d/c), simplex en todo su recorrido.
- Tipo de conductor: Aluminio-acero
- Apoyos: 28 de alineación y 14 en derivación (42 apoyos en total).
- Aisladores: de tipo suspendido y material vidrio.

- Fecha Autorización de Puesta en Servicio (autorización administrativa de explotación) de 30 de junio de 1993 de la Junta de Extremadura.
- Titularidad actual: Red Eléctrica de España, S.A., por constituir una línea de interconexión internacional.

Asimismo, ENDESA DISTRIBUCIÓN, aclara en la información adicional aportada que *“El proyecto de “Plataforma Logística del Suroeste Europeo” en el término municipal de Badajoz, tiene comprometida la ejecución de la Subestación Riocaya 66/20 kV, destinada al suministro de energía eléctrica solicitado por la Junta de Extremadura. La alimentación de la subestación se realizará mediante la conexión a la línea de transporte Badajoz-Alcasova 66 kV de titularidad de REE previa transmisión de parte de dicha línea a ENDESA DISTRIBUCIÓN, pasando la misma a formar parte de la red de distribución, tal como se expone en el siguiente esquema:”*



En consecuencia, la conexión de la S/E Badajoz hasta la nueva subestación eléctrica de Riocaya 66/20 kV, en la provincia de Badajoz, corresponde a la suma del tramo 1 (desde el apoyo nº 1 junto a S/E Badajoz hasta el apoyo nº 35, de 8,980 km de longitud) de la línea aérea existente LAT 66 kV (d/c) Badajoz-Alcasova (Portugal), titularidad de REE y objeto de transmisión de titularidad, más un nuevo tramo de línea aérea de 66 kV de doble circuito, de aproximadamente 1,2 km., que conectará a través de dos nuevas posiciones de 66 kV asociadas a esta nueva línea en la citada S/E de Riocaya 66 kV.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- De acuerdo con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, compete a la Administración General del Estado, entre otras, la autorización de instalaciones de transporte primario peninsular, entre las que se encuentran las instalaciones de interconexión internacional, objeto de este informe. Igualmente, de acuerdo con el artículo 53.5 de la misma Ley, la transmisión de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, precisa autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

En base a dichas disposiciones de desarrollo, y según lo establecido en los artículos 133 y 134 capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, donde se establecen los procedimientos de autorización de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, y en concreto la autorización de transmisión de instalaciones, dicha transmisión de la titularidad debe ser solicitada por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación, en este caso por ENDESA DISTRIBUCIÓN, ante la DGPEM y resuelto por ésta previo informe de la CNMC.

Así mismo, el citado artículo establece que *“la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha instalación”*. Por una parte, los requisitos de capacidad exigidos pueden entenderse cumplidos toda vez que ENDESA DISTRIBUCIÓN, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Comisión, cumple dichos requisitos.

A su vez, el resto de requisitos también deben entenderse cumplidos, dado que la solicitud de autorización de transmisión de la citada instalación de interconexión internacional viene suscrita por las dos partes interesadas en dicha transmisión, tal como se recoge en el escrito de fecha 12 de septiembre de 2018 dirigido a la DGPEM, por el que se informa del acuerdo para la transmisión por parte de REE a ENDESA DISTRIBUCIÓN, correspondiente a la instalación del **tramo 1 (desde el apoyo nº 1 junto a S/E Badajoz hasta el apoyo nº 35, de 8,980 km de longitud) de línea área eléctrica existente de 66 kV, doble circuito (d/c), denominada “Badajoz-Alcasova (Portugal)”**, en la provincia de Badajoz, y que conectará con la nueva S/E de Riocaya 66 kV.

Segunda.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el coste anual de explotación a reconocer, en su caso, por la actividad de distribución de energía eléctrica, deberá fijarse sobre la metodología fijada en el Real Decreto 1048/2013 y sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y

aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

5. CONCLUSIÓN

Única. A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** sobre la *transmisión y cambio de titularidad de la instalación “línea área eléctrica S/E Badajoz - S/E Alcasova (Portugal) de 66 kV, doble circuito (d/c), correspondiente al tramo 1 (desde el apoyo nº 1 junto a S/E Badajoz hasta el apoyo nº 35, de 8,980 km de longitud), que conecta la S/E Badajoz hasta la futura subestación eléctrica de Riocaya 66 kV”* en la provincia de Badajoz, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.”.